

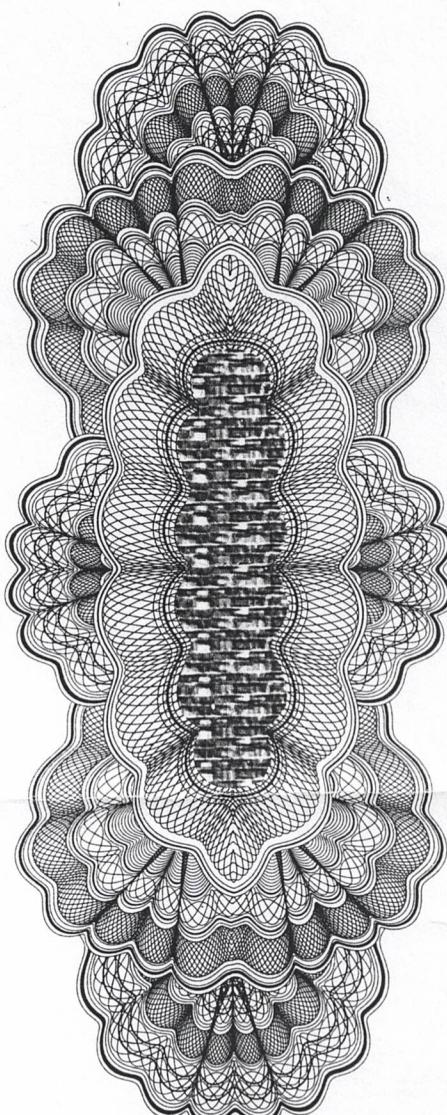
# CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

2.ª CLASE

## DE FINCAS URBANAS

1070121

EJEMPLAR PARA EL ARRENDATARIO



### IDENTIFICACION DE LA FINCA OBJETO DEL CONTRATO

Finca, ~~hacienda~~ piso (1) 2º Dch. cto.

Calle DIAGONAL. n.º 10

Ciudad PALENCIA Provincia PALENCIA

En PALENCIA, a QUINCE  
de JUNIO de ~~mil novecientos~~ DOS MIL,  
reunidos Don MIGUEL ANGEL VILLACORTA,  
~~natural de MANTINOS,~~  
provincia de PALENCIA, de 32 años, de estado  
y profesión ENCOFRADOR, vecino al presente  
de SALDAÑA. - PALENCIA, con documento nacional  
de identidad n.º 71925415-E.  
expedido en PALENCIA.  
con fecha 15-2-1-996, en concepto de arrendatario, por  
sí o en nombre de EL MISMO.  
como ARRENDATARIO del mismo (1), y Don  
SANTIAGO PASTOR MARTINEZ.  
de 90 años, de estado CASADO, vecino de PALENCIA  
con documento nacional de identidad  
número 12.527.649, expedido en PALENCIA,  
con fecha 25-1-1-996, como (2) ARRENDADOR, hemos  
contratado el arrendamiento del inmueble urbano que ha sido identi-  
ficado encabezando este contrato, por tiempo de (3) UN AÑO  
y precio de TRESCIENTAS SESENTA  
MIL ----- pesetas cada  
año, pagaderas por 30.000 pts/mes con las demás condiciones  
que se estamparán al dorso.

Formalizado así este contrato, y para que conste, lo firmamos por  
duplicado. Fecha ut supra.

EL ARRENDATARIO,

Fdo. Miguel Angel  
Villacorta.

EL ARRENDADOR,

Fdo. Santiago Pastor  
Martinez.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y  
Actos Jurídicos Documentados.

Título Primero.—Transmisiones Patrimoniales.

Real Decreto legislativo 3.050/1980, de 30 de diciembre (B. O. del E. número 29, de 3 de febrero de 1981).

Artículo 12.1.—Podrá satisfacer la deuda tributaria mediante la utilización de efectos timbrados en los arrendamientos de fincas urbanas, según la siguiente escala:

	B a s e	P e s e t a s
Hasta	5.000 pesetas .....	15
De	5.000,01 a 10.000 pesetas..	30
De	10.000,01 a 20.000 pesetas..	65
De	20.000,01 a 40.000 pesetas..	130
De	40.000,01 a 80.000 pesetas..	280
De	80.000,01 a 160.000 pesetas..	560
De	160.000,01 a 320.000 pesetas..	1.200
De	320.000,01 a 640.000 pesetas..	2.400
De	640.000,01 a 1.280.000 pesetas..	5.120
De	1.280.000,01 en adelante, 4 pesetas por cada 1.000 o fracción.	

Artículo 10.2.e).

En los arrendamientos servirá de base la cantidad total que haya de satisfacerse por todo el período de duración del contrato; cuando no constase aquél, se girará la liquidación computándose seis años, sin perjuicio de las liquidaciones adicionales que deban practicarse, caso de continuar vigente después del expresado período temporal; en los contratos de arrendamiento de fincas urbanas sujetas a prórroga forzosa se computará, como mínimo, un plazo de duración de tres años.

(1) Táchesse lo que no proceda.

(2) Expresar el carácter con que interviene, si es Dueño, Apoderado o Administrador.

(3) Determinar el plazo de arrendamiento, si es por meses o años.

(SE ACOMPAÑA ANEXO A AMBAS PARTES)



# Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento

15 JUN 2000

COPIA

## RESGUARDO PROVISIONAL DE DEPÓSITOS DE FIANZA DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS

**FINCA:** Piso 2º Dcha.

**CALLE:** Diagonal nº 10

**POBLACIÓN:** Palencia

**ARRENDADOR:** SANTIAGO PASTOR MARTINEZ

**DOMICILIO:**

**ARRENDATARIO:** MIGUEL ANGEL VILLACORTA

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:** Papel Timbrado nº 1070121 Clase 2ª

**FECHA:** 15-06-2.000

**NÚMERO DE RESGUARDO:** 34/0359

**RENTA MENSUAL: -30.000,-**

TREINTA MIL PESETAS.-

Con esta fecha queda depositada en las oficinas de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana la cantidad de -30.000,- pesetas, en concepto de fianza, correspondiente al contrato de arrendamiento antes reseñado.

PALENCIA, a 15 de Junio de 2.000

EL ENCARGADO DE FIANZAS



Recibi el original: